



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002784
FOLIO TRÁMITE: 74,228
NOMBRE: CASTAÑEDA RODRIGUEZ EDITH
UBICACIÓN: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: AQUILES SERDAN
CALLE CRUCE 2: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 30-junio-2017

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017
IMPORTE: \$960.64

DÍAS DE TRABAJO				VIERNES NO TRABAJA	
LUNES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 02:00:09 p	SÁBADO	SI
MARTES	SJ	DE: 07:00:09 a	A: 02:00:09 p	DOMINGO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 02:00:09 p		
JUEVES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 02:00:09 p		

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Edith Castañeda R.
ACEPTO
CASTAÑEDA RODRIGUEZ EDITH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.